

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s don Joaquín Castilla Falder, Andaluza de Reparaciones Jomi, S.C., y don Miguel Ángel Sánchez Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 24/2009.

NIG: 1101242C20090003803.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 24/2009. Negociado: v.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz.
Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 24/2009.
Parte demandante: Doña Manuela Sánchez Barroso.
Parte demandada: Don José Luis Faraudo Ruiz.

En el juicio referenciado, se ha dictado con fecha 16.9.09 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

S E N T E N C I A

En Cádiz a 16 de septiembre de 2009.

Doña M.^a del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el núm. 24/09 con intervención del Ministerio Fiscal a instancia de doña Manuela Sánchez Barroso representada por el Procurador Sr. Carlos Domínguez y con la asistencia letrada de la Sra. Esther Coto contra don José Luis Faraudo en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda de interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Carlos Domínguez en nombre y representación de doña Manuela Sánchez Barroso contra don José Luis Faraudo Ruiz, debo declarar y declaro el divorcio y en consecuencia la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes con los efectos legales que al mismo son inherentes y con expresa atribución de uso y disfrute del domicilio conyugal a la esposa. No procede hacer especial imposición de costas dada la naturaleza del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Una vez firme la presente resolución librese oportuno oficio al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.^a del Carmen Fornell Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Cádiz. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don José Luis Faraudo Ruiz por providencia de 10.11.09, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a diez de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.